

57



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ~~4 NOV 2020~~ de dos mil veinte (2020).

**Ref. Inspección Judicial -Extra Procesal- No. 2019-0579.**

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Reanúdese la presente actuación al haberse cumplido el término ordenado por auto del 9 de marzo de 2020 (fl. 56).
2. Bajo los apremios del artículo 317 del CGP, se requiere al interesado para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de dar por terminadas las diligencias por desistimiento tácito, procure el impulso que requiere la presente actuación.

Secretaría controle el término aquí ordenado, y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>92</u>
Hoy <u>5 NOV 2020</u>
El Secretario. <u>5 NOV 2020</u>
HÉCTOR TORRES TORRES